

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 158

VISTO:

La Ordenanza N° 149, que otorga un subsidio No Reintegrable, para la realización del Taller de Corte y Confección “La Yarda”, presentado en Mesa de Entrada bajo Expte. N° 404, y la nueva solicitud de ampliar la carga horaria semanal de ocho horas, presentado por la Sra. Edita Garnier, mediante Expte. N° 428, incentivado por el área de Cultura de este municipio;

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas que están realizando éste taller.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos, confeccionar y/o realizar sus propias prendas de vestir.

Que esta carga horaria semanal permite desdoblar en dos grupos. Los concurrentes a efectos de una dedicación más personalizada.

Que un grupo será integrado por aquellas personas que poseen conocimientos previos, de las que no la poseen.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1°: Incrementar el Subsidio Mensual No Reintegrable otorgado por Ordenanza N° 149, en su Artículo N° 1°, para la realización del taller de Corte y Confección “La Yarda”, a un valor de \$2.000 (dos mil pesos), disponiéndose el aumento de la carga horaria a ocho horas semanales.-

Artículo N°2°: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de mayo a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Edita Garnier, DNI N°14.912.000, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 096/14DEM](#) – Fecha: 21/05/2014